

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional 1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7134 iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. identificación del Logo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2016;

Que las obras públicas y las indumentarias del personal municipal son llevadas adelante con aportes de todos los habitantes

Que la indumentaria del personal municipal es por la cual se distingue y honra al trabajador municipal ante la comunidad y es realizada con el aporte de todos los ciudadanos.

Que las obras son realizadas con el pago de las tasas y los impuestos de todos los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que las obras púbicas son de todos los madariaguenses sin distinción de color político.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohíbase la fijación de nombres, apellidos, sobrenombres, con slogan de gestión del Intendente o cualquier miembro que integre su gabinete, como así también el color político que identifique a su partido durante el período de construcción de la obra pública llevada adelante en la gestión.-

ARTICULO 2º: Del mismo modo se impide la utilización de lo mencionado en el **Art 1º** en la ropa que utilizan los trabajadores municipales.-

ARTICULO 3º: Solo se permitirá el uso del escudo municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional 1816 - 9 de julio - 2016"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el nº 2372/16.-